



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
12 ABR. 2011

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
CBF JEFE
12 ABR. 2011

DIVISION JURÍDICA

PROCESADO
JEFES
DIVISION JURIDICA

DECLARÁNSE MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LOS TÚNELES "LAS PALMAS", "RECTO", "CURVO" Y "LAS ASTAS", A LOS PUENTES DE PIEDRA "LA LAJA", "LA RECTA" Y "CHICO", Y A LOS PUENTES METÁLICOS "EL OJO" Y "TILAMA", TODOS UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS VILOS, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDOS

Solicitud N° 163

SANTIAGO,

DECRETO N°: 23.MAR2011* 0127

CONSIDERANDO:

Que, el alcalde la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, solicitó la declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de nueve inmuebles correspondientes a cuatro túneles denominados "Las Palmas", "Recto", "Curvo" y "Las Astas", a tres puentes de piedra, denominados "La Laja", "La Recta" (también llamado "Quelón") y "Chico" y a dos puentes metálicos, denominados "El Ojo" (antiguo puente "Don Gonzalo"), y "Tilama", ubicados todos en la Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo;

Que, la solicitud se acogió en votación unánime por los miembros del Consejo de Monumentos Nacionales, durante la sesión celebrada el 8 de julio de 2009, atendidas las siguientes consideraciones:

Que los bienes señalados constituyen vestigios de la red longitudinal norte del ferrocarril, de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Dicha "red longitudinal norte" se concibió como una alternativa de transporte de carga, bienes e insumos para la explotación agrícola del sector interior del país y como una alternativa de desplazamiento logístico de soldados y pertrechos;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
24 MAR. 2011	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	CBF 25/3
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O. P. y T.	15 ABR. 2011
SUB. DEP. MUNICIPI	Contralor General de la República
TOMADO RAZON	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE EDUCACION
20 ABR. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 7 ABR. 2011
CON OFICIO N° 607

Que constituyen ejemplos de sistemas constructivos y tecnologías actualmente en desuso, representativas de su tiempo;

Que la red mencionada, corresponde a la ruta de acceso de Diego de Almagro en su ingreso a Chile, por dicha razón la red longitudinal norte y sus vestigios se vinculan históricamente a la época del descubrimiento de Chile;

Que la tecnología aplicada en los túneles y puentes materia de esta declaratoria, corresponde a tecnologías actualmente en desuso, sin embargo representan un valioso registro de la capacidad de resolución técnica y del estado del arte a principios del siglo XX, en el país, y por ello un elemento digno de conservar para las futuras generaciones.

Que también representan la resolución diversa de distintos elementos de infraestructura: túneles y puentes, estos últimos a su vez resueltos en metal y piedra, por lo cual se está ante la existencia de una muestra diversa de tecnologías pretéritas;

Que los inmuebles señalados, son fundamentales, en la conformación de la identidad colectiva de las comunidades de Tilama y Quelón y por extensión de la comuna de Los Vilos, presentando un importante arraigo en las comunidades locales; y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Oficios ORD. N° 3.058 de 4/07/2010; N° 485 de 02/02/2011 y N° 981 de 18/02/2011, todos del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales de 8 de julio de 2009 (punto 153); Oficio ORD. N° 333 del señor Juan Jorquera Niño de Zepeda, Alcalde de la I. Municipalidad de Los Vilos de 29/04/2009; carta de la señora Paola Estay, Presidenta de la Junta de Vecinos de Tilama de fecha 30/04/2009; Certificado N° 146 s/f de Acuerdo Municipal de la I. Municipalidad de Los Vilos; Listado de firmas de apoyo de 146 personas, vecinos de Tilama; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Decláranse Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a los túneles "Las Palmas", "Recto", "Curvo" y "Las Astas", a los puentes de piedra "La Laja", "La Recta" o "Quelón" y "Chico", y a los puentes metálicos "El Ojo" y "Tilama", todos ellos ubicados en la comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

La ubicación, polígono y superficie comprendida por éste, respecto de cada uno de los túneles y puentes, se encuentran señalados en el siguiente cuadro:

Nombre	Ubicación	Polígono	Superficie Aproximada Polígono mts. ²
Túnel "Las Palmas"	Kilómetro 26.14 de la ruta D-37 E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-A	5.208,00 mts. ²
Túnel "Recto"	Kilómetro 62.74 de la ruta D-37 E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A	729,02 mts. ²
Túnel "Curvo"	Kilómetro 64.67 de la ruta D-37 E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A	1.136,00 mts. ²
Túnel "Las Astas"	Kilómetro 65.60 de la ruta D-37 E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A	3.854,39 mts. ²
Puente de piedra "La Laja"	Kilómetro 29.70 de la ruta D-37- E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-A	175,52 mts. ²
Puente de piedra "Quelón o La Recta"	Kilómetro 35.30 de la ruta D-37- E Illapel - Tilama;	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-A'-A	267,64 mts. ²
Puente de piedra "Chico"	Kilómetro 59.32 de la ruta D-37- E Illapel - Tilama;	A-B-C-D-E-F-G-H-A	66,76 mts. ²
Puente metálico "El Ojo"	Kilómetro 43.0 de la ruta D-37- E Illapel - Tilama	A-B-C-D-E-F-G-H-A	174,34 mts. ²
Puente metálico "Tilama"	Kilómetro 38.4 de la ruta D-37- E Illapel - Tilama;	A-B-C-D-A	301,00 mts. ²

Las áreas protegidas cuya superficie se ha detallado en el cuadro precedente se encuentran graficadas en los polígonos respectivos, de los planos adjuntos que forman parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
Total	7

Ingreso 4847-2011